

AUTO

Radicado No. 700013121001-2016-00048-00

Sincelejo, noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Gloria María Sequea Montes.
Opositores: Sin opositor conocido.
Predio: "La Victoria".

De conformidad con la nota secretarial que antecede, observándose que la UAEGRTD Dirección Territorial Bolívar, ha omitido dar respuesta al requerimiento efectuado por este juzgado en auto de fecha 13 de septiembre de 2021, se les requerirá para que cumplan con lo allí ordenado.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

Primero: Requierase a la **UAEGRTD Dirección Territorial Bolívar**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó **complementar o adicionar el Informe de Georreferenciación** y el **Informe Técnico Predial** allegados por la Unidad de Tierras el 18 de julio de 2019.

Segundo: Adviértasele a los funcionarios requeridos que: *“Los servidores públicos que obstruyan el acceso a la información o incumplan con esta obligación incurrirán en falta gravísima, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar”*, conforme lo establece el artículo 76 inciso 8° de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc4433f589ce6901c566402e80390130c78a9ea0b7bf99ea145aa44bc2c4dc99

Documento generado en 11/11/2021 10:34:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**